CONTRATO	**CONTRATO DE MANTENIMIENTO N° 028 DE 2021**
CONTRATISTA:	**JUAN DAVID JIMENEZ PERTUZ**
OBJETO:	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos originales de los equipos y mano de obra calificada, de computadores de escritorio, computadores portátiles, impresoras multifuncionales, equipos de red, equipos de voz, equipos de red eléctrica regulada (ups y otros), destinados para soportar tecnológicamente la venta de los derechos de ingreso al Área Protegida, pertenecientes al inventario del Parque Nacional Natural Tayrona.
VALOR:	**SIETE MILLONES DE PESOS MC/TE ($7.000.000)**
PLAZO:	El contrato tendrá duración hasta el 30 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y auto de aprobación de la garantía exigida.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Santa Marta DTCH, 21 de Septiembre de 2021
DTCA - ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Señores:
JUAN DAVID JIMENEZ PERTUZ
NIT: **1082899978-5**
Representante legal: **JUAN DAVID JIMENEZ PERTUZ**
C.C. Nº **1082899978 de Santa marta.**
Dirección: **Calle 27, No. 20-84. NUEVO JARDIN**
Teléfonos: **4330303**
Correo electrónico: servicios@macroelectronics.com.co
Ciudad: Santa Marta.

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **IPMC-DTCA-101-2021**
CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 028 DE 2021

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el 15/09/2021 a las 11:47 AM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. **028** DE 2021, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos originales de los equipos y mano de obra calificada, de computadores de escritorio, computadores portátiles, impresoras multifuncionales, equipos de red, equipos de voz, equipos de red eléctrica regulada (ups y otros), destinados para soportar tecnológicamente la venta de los derechos de ingreso al Área Protegida, pertenecientes al inventario del Parque Nacional Natural Tayrona.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC
El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72154066 Mantenimiento general de equipos de oficina	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721540000 Servicios de edificios especializados y comercios

3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Se han definido las siguientes especificaciones técnicas mínimas para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro de repuestos originales para los siguientes equipos de comunicación y computación.

1. **Requerimientos y Cantidades**: la siguiente tabla, contiene el listado de los elementos requeridos por El área protegida PNN Tayrona, las cantidades dependerán de las necesidades del Parque.

Ítem	DESCRIPCION MANTENIMIENTOS	UM	Cantidad
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADORES DE MESA TIPO TORRE	Unidad	1
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADORES TIPO PORTATIL	Unidad	1
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UPS DE 1 KVA, 2 KVA Y 3KVA	Unidad	1
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE RED (SWITCH-ROUTERS)	Unidad	1
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER	Unidad	1
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESCANNER TIPO ESCRITORIO	Unidad	1
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUNTO DE DATOS	Unidad	1
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIDEO BEAM	Unidad	1
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPUTADORES DE MESA TIPO TORRE	Unidad	1
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPUTADORES TIPO PORTATIL	Unidad	1
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO UPS DE 1 KVA , 2 KVA Y 3KVA	Unidad	1
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS DE RED (SWITCH-ROUTERS)	Unidad	1
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER	Unidad	1
14	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESCANNER TIPO ESCRITORIO	Unidad	1
15	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PUNTO DE DATOS	Unidad	1
16	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VIDEO BEAM	Unidad	1
17	INSTALACION DE PUNTO DE DATOS	Unidad	1
18	INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO	Unidad	1
DESCRIPCION REPUESTOS A UTILIZAR			
19	TECLADO USB ESPECIFICACIONES: INTERFAZ USB - ESTILO DE TECLASCÓNCAVAS - PESO540G - DIMENSIONES (A X A X P)452 X 162 X 23 MM (17,8 X 6,38 X 0,91 PULGADAS) - COLOR NEGRO	Unidad	1
20	MOUSE USB ESPECIFICACIONES: UNIDAD DE SENSOR ÓPTICO LONGITUD DE CABLE1.5M CANTIDAD DE BOTONESTRES (IZQUIERDA, DERECHA Y CENTRAL CON DESPLAZAMIENTO) COLORESBLANCO, NEGRO PESO85 G RESOLUCIÓN (DPI)1000 DIMENSIONES (A X A X P)105 X 37 X 60 MM	Unidad	1

21	DISCOS DURO 1 TERABYTE PARA PORTATIL INTERFAZ SATA A 6 GB/S CACHÉ 256MB	Unidad	1
22	DISCO DURO 500 GB PARA PORTATIL ESPECIFICACIONES: INTERFAZ SATA A 6 GB/S CACHÉ 256MB	Unidad	1
23	DISCO DURO 256GB SSD PARA PORTATIL O MESA ESPECIFICACIONES: TAMAÑO 2,5” INTERFACE SATA Rev. 3.0 (6Gb/s) – TRANSFERENCIA DE DATOS 120GB — up to 500MB/s Read and 320MB/s Write COMPATIBLE CON SATA Rev. 2.0 (3Gb/s)	Unidad	1
24	MEMORIA DDR3 8GB PORTATIL ESPECIFICACIONES: 204 PINES – 12800 BUS	Unidad	1
25	MEMORIA DDR3 8GB COMPUTADOR DE MESA ESPECIFICACIONES: 240 PINES – BUS1600 -	Unidad	1
26	FUENTE DE PODER REAL 600W ESPECIFICACIONES: CONECTORES: 1x ATX 20+4 pin 1x EPS12V 4+4 pin 1x PCI-E 6+2 pin x2 2x SATA 5 pin x3 1x Molex 4 pin x3	Unidad	1
27	FUENTE DE PODER 500W ESPECIFICACIONES: CONNECTOR DESCRIPTION: (1) 20+4 PINS, (1) 12V 4 PINS, (2) SATA (POWER), (1) FLOPPY, (2) MOLEX	Unidad	1
28	FUENTE DE PODER COMPUTADOR TIPO WORKSTATION CONECTOR: 14 PINES – POTENCIA MAXIMA 150PU	Unidad	1
29	CARGADOR DE PORTATIL GENERICO VARIAS MARCAS	Unidad	1
30	CABLE UTP CAT 6A (VALOR POR METRO) CONDUCTOR 23AWG CUBIERTA PVC APROBACION UL1666 UL FILE NUMBER E138034	Unidad	1
31	SWITCH DE 5 PUERTOS BASE 10/100/1000 ESPECIFICACIONES: IEEE 802.3 10BASE-T Ethernet, IEEE 802.3u 100BASE-TX Fast Ethernet, IEEE 802.3ab 1000BASE-T Gigabit Ethernet, IEEE 802.3z Gigabit Ethernet, IEEE 802.3x Flow Control, 802.1p priority, Energy Efficient Ethernet, 802.3af, Power over Ethernet CERTIFICADO: UL (UL 60950), CSA (CSA 22.2), marca CE, FCC Parte 15 (CFR 47) Clase A, Clase B de la FCC	Unidad	1
32	SWITCH DE 8 PUERTOS BASE 10/100/1000 IEEE 802.3 10BASE-T Ethernet, IEEE 802.3u 100BASE-TX Fast Ethernet, IEEE 802.3ab 1000BASE-T Gigabit Ethernet, IEEE 802.3z Gigabit Ethernet, IEEE 802.3x Flow Control, 802.1p priority, Energy Efficient Ethernet, 802.3af, Power over Ethernet CERTIFICADO: UL (UL 60950), CSA (CSA 22.2), marca CE, FCC Parte 15 (CFR 47) Clase A, Clase B de la FCC	Unidad	1
33	TOMA CORRIENTE NARANJA PARA TOMA REGULADO VOLTAJE 125V NEMA: 5,20R CAPACIDAD MAXIMA 20 AMP –CERTIFICADO UL OBLIGATORIO	Unidad	1
34	BATERIA PARA UPS 12V 9 AMP SECA	Unidad	1
35	BATERIA PARA UPS 12V 20AMP SECA	Unidad	1
36	BATERIA 2032 PARA BOARD	Unidad	1
37	CAJA PARA CANALETA 2X4	Unidad	1
38	ENCLOSURE PARA DISCOS DUROS 2.5” ANTICAIDA	Unidad	1
39	CABLE HDMI 1.5M BLINDADO PUNTA ORO	Unidad	1
40	CABLE DE PODER 1.5M	Unidad	1

41	DISCO DURO EXTERNO 1 TERABYTE ESPECIFICACIONES: DIMENSIONES DE LA CAJA: 244,48 MM LARGO X 76,20 MM ANCHO X 212,73 MM ALTO PESO DE LA CAJA: 1,40 KG DIMENSIONES DEL EMBALAJE PRINCIPAL: 227,01 MM LARGO X 495,30 MM ANCHO X 266,70 MM ALTO PESO DEL EMBALAJE PRINCIPAL: 8,80 KG CANTIDAD DEL EMBALAJE PRINCIPAL: 6 EMBALAJES PRINCIPALES POR PALET: 40 DIMENSIONES DEL PALET: 1.147,78 MM LARGO X 1.003,30 MM ANCHO X 1.193,80 MM ALTO PESO DEL PALET: 370,00 KG CAPAS DEL PALET: 4	Unidad	1

2. **Pedidos y Atención oportuna**: el proponente seleccionado deberá atender las solicitudes del PNN TAYRONA oportunamente, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 a) Por programación de mantenimientos preventivos previamente informada por el supervisor del contrato.
 b) Por mantenimientos correctivos que serán informados por el supervisor del contrato y que deben ser atendidos por el proponente elegido *en el término de una (1) hora*.
3. **Punto de atención**. Atendiendo el término con el que se requiere hacer los mantenimientos correctivos a los equipos de cómputo, que se encuentran ubicados en los sectores del Parque, ubicado en la zona rural de Santa Marta (Bahía Concha, Palangana, Zaino) y que los mismos son utilizados para soportar la operación tecnológica para la venta de los derechos de ingreso al Área Protegida, se requiere que el proponente acredite que cuenta con una sede, domicilio o establecimiento de comercio en la ciudad de Santa Marta, completamente funcional. Se verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio. Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de la misma, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.
4. **Lugar de prestación**, El proponente deberá prestar sus servicios en los diferentes sectores del PNN Tayrona ubicado en la zona rural de Santa Marta (Bahía Concha; Palangana, Zaino)
5. **Elementos no incluidos en el listado**: En caso de que se requiera el suministro de mantenimientos a equipos del inventario general de Parques Nacional Naturales no incluidos en el listado o elementos no previstos en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la Entidad, ésta se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos.
6. **Calidad de los elementos a suministrar:** se requiere que los elementos a entregar estén nuevos, empacados y con garantía vigente. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
7. **Control de Mantenimientos**: El proponente seleccionado deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en las cantidades establecidas hasta agotar el presupuesto asignado al área protegida PNN Tayrona y el Proveedor deberá llevar un control de los mantenimientos por cada una de ellas.
8. **Designación de Interlocutor**: El proponente deberá designar una persona que sirva de interlocutor con la unidad ejecutora. Deberá diligenciar el **Anexo A** el cual es obligatorio que esté incluido en la propuesta técnica.
9. **Remisiones y Facturas**: Por cada mantenimiento programado tanto preventivo como correctivo se debe extender y entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido. Y el Proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el servicio, está debe ser firmada por la persona que recibe y verifica el contenido del pedido.
10. **Invariabilidad de los precios:** El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

Nota 1: Las cantidades establecidas para el mantenimiento solo se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación y selección más favorable. El contrato por suscribir será por el valor total del presupuesto asignado para la presente contratación. En todo caso, durante la ejecución del contrato, el supervisor

solicitará las cantidades requeridas según las necesidades del área protegida, situación que declara conocer el proponente con la presentación de su propuesta.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. El contratista deberá realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en el lugar descritos en el ítem de las especificaciones técnicas.
b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
c. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
d. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
e. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
f. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
g. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
h. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
i. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
j. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
k. Asignar personal técnico y profesional con los conocimientos y experiencia necesarios para realizar este tipo de labores.
l. Garantizar que el personal asignado al presente contrato cumple a cabalidad con todos los requisitos técnicos de estudio y de formación profesional para el desempeño óptimo este tipo de contratos.
m. Garantizar que las herramientas e insumos utilizados para realizar los mantenimientos sean los adecuados técnicamente para este tipo de labores. El costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.
n. Responder por cualquier mantenimiento preventivo o correctivo mal realizado y/o que esté en contra de las normas de funcionamiento y calidad.
o. Responder por los daños y perjuicios que se ocasione por el incumplimiento de las obligaciones que surgen de este contrato, así como por la violación de cualquier normativa vigente y de tratamiento de datos e información de carácter confidencial, personal y/o con reserva.
p. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
q. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.

b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El contrato tendrá duración hasta el 30 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y auto de aprobación de la garantía exigida. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES DE PESOS MC/TE ($7.000.000) Incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE, NIT: 819.000.759-2, pagará el valor del contrato conforme a los suministros efectivamente realizados y autorizados, previa entrega de la factura electrónica y por parte del supervisor, la emisión de la constancia de cumplimiento. Igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

En todo cado los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerado de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 64221 de 2021.

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria tipo ahorros No. **77985329250** del Banco BANCOLOMBIA

11. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE,** NIT: 819.000.759-2, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **a) De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **b)** Calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicio derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el CONTRATISTA, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **C)** Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad de los servicios de mantenimiento que cubrirá a la entidad estatal contratante del perjuicio derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

por el CONTRATISTA, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida la jefe de la coordinadora administrativa y financiera de la Dirección Territorial Caribe o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a La Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Santa Marta, Magdalena.

Cordial Saludo,

LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ

Firmado digitalmente por LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ
Fecha: 2021.06.15 15:48:07 -05'00'

LUZ ELVIRA ANGARITA JIMÉNEZ
Directora Territorial Caribe

Proyectó: D. Rojas. Abogado Contratista DTCA
Reviso: Lixardo Ballesteros C. – Asesor Contratista DTCA
Aprobó: Marieth Casallas Useche – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo